

GILBERTO NOVOA MONTALVO, 12.00183
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

13

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-83-159 DE 11 DE AGOSTO DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OFFSETEC S.A.";

QUE los señores doctor Fausto González Tobar e Ing. Ramiro Rosales Ramos, con el patrocinio del doctor Marcelo Maldonado V., en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° DIA-IAE-83-304 de 25 de julio de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-308 de 17 de agosto de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "OFFSETEC S.A." por (\$45'000.000,00) CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (\$123'000.000,00) CIENTO VEINTITRES MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 123.000 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) mil sucres cada una, y, b) reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito y tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes escritura públicas: de constitución de "TECAR S.A." de 30 de enero de 1973; y de fusión por absorción de las compañías "TECAR SA." y "EDITORIAL OFFSETEC S.A.", cambio de denominación por "OFFSETEC S.A." de 26 de febrero de 1976, que dicha compañía ha procedido a aumentar el capital y a re-

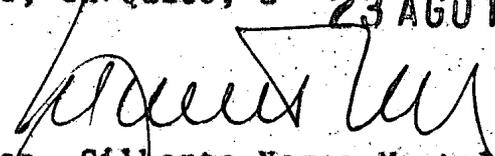
formar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

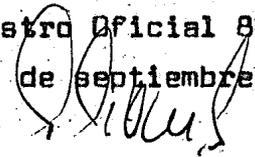
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

23 AGO 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

~~ENCARGADO~~

DJ-CA
EAdB.
17-08-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 128 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito a veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

